ESTUDIOS PREVIOS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-GDCH-025-2025

De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, a entidad elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que *la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...).*

Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, la Gobernación del Chocó, debe disponer de los medios necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de todas sus dependencias, y por ende de todo el personal adscrito a ella.

Que por mandato de la Ley 909 de 2004, corresponde a toda entidad territorial diseñar mecanismos de bienestar social, cuyo propósito es mejorar el clima organizacional orientado a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, especialmente la Secretaria de Hacienda, que para una buena gestión en todas sus dependencia y una correcta articulación y compañerismo entre sus funcionarios y contratista, busca el mejoramiento de su nivel de vida y sus desempeños laboral.

Esta contratación se encuentra articulada con el **Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 "Chocó: Ruta Nacional para el Progreso de la Vida"**, que plantea como prioridad el fortalecimiento de la gestión fiscal y el control al contrabando, en el marco de la línea estratégica de transformación institucional y aumento de los ingresos propios del Departamento

En ese propósito de asegurar los recursos económicos, la Secretaría de Hacienda es esencial y juega un papel fundamental debido a que hacen parte de sus competencias: dirigir y supervisar la formulación y ejecución de las políticas tributarias; controlar la evasión y elusión de las rentas y tributos departamentales; diseñar, ejecutar y controlar la política de gestión integral de ingresos tributarios; así como la administración del arbitrio rentístico (Monopolios) a favor del departamento; y velar por la estabilidad fiscal.

Por lo anterior, la Secretaría de Hacienda es considerada una de las dependencias más importantes de la Gobernación del Chocó, ya que su principal actividad es la de administrar las finanzas departamentales, de las que se desprenden las diferentes actividades o labores que se desarrollan dentro de la administración, la cual debe asumir con mucha responsabilidad, confiabilidad y oportunidad, para que el resto de dependencias puedan contar con los recursos económicos necesarios para un funcionamiento institucional normal, oportuno, efectivo, con calidad y eficiencia.

Así las cosas, para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo, la Gobernación del Chocó, por intermedio de su Secretaría de Hacienda, se ha propuesto fortalecer el recaudo de los impuestos en el departamento y para ello se hace necesario implementar una serie de medidas que permitan al departamento avanzar en una política eficiente en el manejo del recaudo de sus impuestos. En consecuencia, se deben implementar los mecanismos legales necesarios para prevenir y reprimir el fraude, la evasión y elusión de las rentas departamentales; como también, adelantar las acciones y programas de anticontrabando que contribuyan a alcanzar dichas metas.

Que Para adelantar un Programa de Anticontrabando, la Gobernación del Chocó suscribió el Convenio Interadministrativo No. PMICV.0014.2025 con la Federación Nacional de Departamentos, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA LUCHA DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ CONTRA LA INTRODUCCIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS, LICORES, VINOS, APERITIVOS Y CERVEZAS, TANTO AUTÉNTICOS COMO FALSIFICADOS, EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PLANES OPERATIVOS CONTRA EL COMERCIO ILEGAL DE ESTOS PRODUCTOS Y DE MECANISMOS PREVENTIVOS PARA EVITAR LA EVASIÓN FISCAL Y EL CONTRABANDO, EN PROCURA DE FORTALECER LA GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS ASIGNADAS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE**".

Que, en la cláusula quinta convenio, se establecen las obligaciones conjuntas y específicas de las partes, como se puede observar:

CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES: *En desarrollo y ejecución del presente convenio las partes se obligan a:* ***a)*** *Canalizar esfuerzos administrativos, financieros y logísticos para la preparación de estrategias destinadas al cumplimiento del objeto del presente convenio.* ***b)*** *Coordinar, planificar, organizar y evaluar las actividades tendientes al cumplimiento de los objetivos del presente convenio.* ***c)*** *Disponer de recursos humanos, físicos, tecnológicos y demás necesarios para la ejecución del convenio.* ***d)*** *Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto del convenio.* ***e)*** *Designar el representante de cada una de las partes en el Comité Coordinador Técnico y Operativo del Convenio.* ***f) Participar en la elaboración, aprobación y seguimiento del Plan de Acción e Inversión - PAI del Convenio. g)*** *Informar al Comité Coordinador Técnico y Operativo del Convenio sobre las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución del Convenio. h) Designar el supervisor del Convenio.* ***i).*** *Diseñar y desarrollar procesos de seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio.* ***J)*** *Las demás que se deriven de la esencia y naturaleza del presente convenio.* ***PARÁGRAFO. Para la ejecución del Convenio, se entiende que el Plan de Acción e Inversión - PAI es la herramienta de planificación para organizar, orientar e implementar el conjunto de tareas definidas para la consecución de objetivos y metas del Convenio interadministrativo, e incluye la discriminación de los recursos del Convenio que se destinarán al desarrollo de cada una de las tareas y actividades contenidas en el mismo. El PAI debe estar enmarcado en las líneas del Acuerdo de Inversión y Cooperación suscrito con Philips Morris Internacional - Programa Anticontrabando de la FND y debe cumplir con los lineamientos y formatos definidos por la FND.***

II. COMPROMISOS CONJUNTOS DE LAS PARTES: 1) COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ: Para el cumplimiento del objeto del Convenio, el DEPARTAMENTO DE CHOCÓ se compromete a: 1. Elaborar, presentar y cumplir con el Plan de Acción e Inversión (PAI) del Convenio, el cual debe ser aprobado previamente por los supervisores designados por cada una de las PARTES. Esto, de conformidad con los lineamientos de la "Guía de recomendaciones y lineamientos para la ejecución de los convenios del programa Anticontrabando" y las demás directrices que establezca la FND. ***(...)***

Que, la Gobernación del Chocó para la vigencia 2025, incluye en su Plan Operativo Anual de Inversión - POAI el Programa de Anticontrabando, el cual debe desarrollarse conforme a lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. PMICV.0014.2025. Que, el Plan de Acción e Inversión PAI del Programa de Anticontrabando para la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Federación Nacional de Departamentos, contempla las líneas estratégicas de inversión que deben cumplirse durante el año.

Ahora bien, cabe puntualizar que la Línea No. 1 "Fortalecimiento y gestión operativa" del PAI de Anticontrabando contempla entre otras acciones la realización de las siguientes actividades: 1. Visitas de control de los grupos operativos de rentas en la ciudad capital del ente territorial; 2. Visitas de control de los grupos operativos de rentas en municipios; 3. Realizar actas de aprehensión de productos de contrabando, falsificados y/o adulterados; 4. Realizar cierres de establecimientos comerciales (en el momento de la aprehensión o mediante proceso administrativo); 5. Registrar, procesar y mantener actualizada la información de los procesos de fiscalización a través del Observatorio de Registro y Control Anticontrabando (ORCA); y 6. Planear y desarrollar operativos interinstitucionales, es decir, que involucren la participación de otras entidades con competencia en el control y fiscalización de los productos sujetos al impuesto al consumo.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Acción e Inversión – PAI, es necesario que la Gobernación del Chocó, a través de la Secretaría de Hacienda adelante el proceso de contratación que le permita cumplir con cada una de esas acciones y así dar aplicación al Convenio Interadministrativo No. PMICV.0014.2025 suscrito con la Federación Nacional de Departamentos – FND

Por lo anterior y teniendo en cuenta nuestras responsabilidades plasmadas en la Constitución Política de 1991, en la normatividad citada, en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Chocó: Ruta Nacional para el Progreso de la Vida", y en el Convenio Interadministrativo No. PMICV.0014.2025, se hace necesario que la Gobernación del Departamento Chocó, a través de la Secretaría de Hacienda, adelante el proceso de contratación tendiente a escoger al contratista que brinde los servicios de apoyo logístico y suministros necesarios para la realización de las actividades de fortalecimiento establecidas en el Plan de Acción e Inversión – PAI 2025 del Programa de Anticontrabando del Departamento.

.

2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA DESTRUCCIÓN DE LOS ELEMENTOS APREHENDIDOS DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.

2.2 Clasificador de bienes y servicios.

En virtud de lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma, según el manual para mínimas cuantías se debe identificar hasta el cuarto nivel clasificador:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Logística	81141601

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS CANTIDADES DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS

Para asegurar un soporte técnico en la contratación, se requiere contratar personas con habilidades para prestar los servicios detallados en el objeto a contratar. El oferente debe contar con experiencia y solidez financiera que le facilite cumplir con el objeto del contrato.

La descripción del servicio a ofertar consignada en el presente cuadro se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en lo referente al proceso de mínima cuantía.

3.1. FICHA TÉCNICA:

MUNICIPIO DE QUIBDÓ				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALQUILER DE VEHÍCULO A TODO COSTO: CON CONDUCTOR INCLUIDO PARA EL TRASPORTE DE LOS ELEMENTOS APREHENDIDOS DESDE LA BODEGA DEL PROGRAMA DE ANTICONTRABANDO DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCO HASTA EL BOTADERO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ. TAMBIÉN SE DEBE PROPORCIONAR EL PERSONAL PARA EL CARGUE Y DESCARGUE DE LOS ELEMENTOS.	1		
2	PREPARACIÓN DE LOS ELEMENTOS APREHENDIDOS PARA SU DESTRUCCIÓN: SEPARACIÓN Y RECICLAJE DE LOS ELEMENTOS RECUPERABLES (VIDRIO, CARTÓN, METAL Y PLÁSTICOS). A TRAVÉS DE CINCO (5) PERSONAS.	5		
3	DESTRUCCIÓN DE LOS ELEMENTOS APRENDIDOS: INCINERACIÓN DE ELEMENTOS APREHENDIDOS Y ENTERRAMIENTO DE LOS DESECHOS CON	1		

	MAQUINARIA PESADA (RETROEXCAVADORA O PAJARITA).			
SUBTOTAL				
MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO				
1	ALQUILER DE VEHÍCULO A TODO COSTO: CON CONDUCTOR INCLUIDO PARA EL TRASPORTE DE LOS ELEMENTOS APREHENDIDOS DESDE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO. TAMBIÉN SE DEBE PROPORCIONAR EL PERSONAL PARA EL CARGUE Y DESCARGUE DE LOS ELEMENTOS.	1		
2	PREPARACIÓN DE LOS ELEMENTOS APREHENDIDOS PARA SU DESTRUCCIÓN: SEPARACIÓN Y RECICLAJE DE LOS ELEMENTOS RECUPERABLES (VIDRIO, CARTÓN, METAL Y PLÁSTICOS). A TRAVÉS DE TRES (3) PERSONAS.	3		
3	DESTRUCCIÓN DE LOS ELEMENTOS APRENDIDOS: INCINERACIÓN DE ELEMENTOS APREHENDIDOS Y ENTERRAMIENTO DE LOS DESECHOS CON MAQUINARIA PESADA (RETROEXCAVADORA O PAJARITA).	1		
SUBTOTAL				
MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ (PIZARRO)				
1	ALQUILER DE VEHÍCULO A TODO COSTO: CON CONDUCTOR INCLUIDO PARA EL TRASPORTE DE LOS ELEMENTOS APREHENDIDOS DESDE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE PIZARRO HASTA EL BOTADERO MUNICIPAL. TAMBIÉN SE DEBE PROPORCIONAR EL PERSONAL PARA EL CARGUE Y DESCARGUE DE LOS ELEMENTOS.	1		
2	PREPARACIÓN DE LOS ELEMENTOS APREHENDIDOS PARA SU DESTRUCCIÓN: SEPARACIÓN Y RECICLAJE DE LOS ELEMENTOS RECUPERABLES (VIDRIO, CARTÓN, METAL Y PLÁSTICOS). A TRAVÉS DE TRES (3) PERSONAS.	3		

3	DESTRUCCIÓN DE LOS ELEMENTOS APRENDIDOS: INCINERACIÓN DE ELEMENTOS APREHENDIDOS Y ENTERRAMIENTO DE LOS DESECHOS CON MAQUINARIA PESADA (RETROEXCAVADORA O PAJARITA).	1		
SUBTOTAL				
MUNICIPIO DE JURADO				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	ALQUILER DE VEHÍCULO A TODO COSTO: CON CONDUCTOR INCLUIDO PARA EL TRASPORTE DE LOS ELEMENTOS APREHENDIDOS DESDE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE JURADO HASTA EL BOTADERO MUNICIPAL. TAMBIÉN SE DEBE PROPORCIONAR EL PERSONAL PARA EL CARGUE Y DESCARGUE DE LOS ELEMENTOS.	1		
2	PREPARACIÓN DE LOS ELEMENTOS APREHENDIDOS PARA SU DESTRUCCIÓN: SEPARACIÓN Y RECICLAJE DE LOS ELEMENTOS RECUPERABLES (VIDRIO, CARTÓN, METAL Y PLÁSTICOS). A TRAVÉS DE TRES (3) PERSONAS.DURANTE UN (1) DIA.	3		
3	DESTRUCCIÓN DE LOS ELEMENTOS APRENDIDOS: INCINERACIÓN DE ELEMENTOS APREHENDIDOS Y ENTERRAMIENTO DE LOS DESECHOS CON MAQUINARIA PESADA (RETROEXCAVADORA O PAJARITA). DURANTE UN (1) DIA.	1		
SUBTOTAL				
MUNICIPIO DE NUQUI				
1	ALQUILER DE VEHÍCULO A TODO COSTO: CON CONDUCTOR INCLUIDO PARA EL TRASPORTE DE LOS ELEMENTOS APREHENDIDOS DESDE LA BODEGA DEL PROGRAMA DE ANTICONTRABANDO DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NUQUI HASTA EL BOTADERO MUNICIPAL . TAMBIÉN SE DEBE PROPORCIONAR EL PERSONAL PARA EL CARGUE Y DESCARGUE DE LOS ELEMENTOS. DURANTE UN (1) DIA.	1		

2	PREPARACIÓN DE LOS ELEMENTOS APREHENDIDOS PARA SU DESTRUCCIÓN: SEPARACIÓN Y RECICLAJE DE LOS ELEMENTOS RECUPERABLES (VIDRIO, CARTÓN, METAL Y PLÁSTICOS). A TRAVÉS DE SEIS (6) PERSONAS.	6		
3	DESTRUCCIÓN DE LOS ELEMENTOS APRENDIDOS: INCINERACIÓN DE ELEMENTOS APREHENDIDOS Y ENTERRAMIENTO DE LOS DESECHOS CON MAQUINARIA PESADA (RETROEXCAVADORA O PAJARITA). DURANTE UN (1) DIA.	1		
SUBTOTAL				
SUBTOTAL (1) DESTRUCCIÓN DE ELEMENTOS APREHENDIDOS				
ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROCEDIMENTALES				
1	TRAJE DE PROTECCIÓN ANTIFLUIDOS Y BIOSEGURIDAD	30		
2	TAPABOCAS DESECHABLE TRES PLIEGUES CON FILTRO X 50 UNIDADES	2		
3	LONAS O COSTAL EN FIBRA DE 25KL X 12 UNIDADES	8		
4	CAJAS DE CARTON RECICLABLE	100		
5	CINTA DE ENMASCARAR TRANSPARENTE ANCHO 150 Metros y 48 mm SET X 6 UNIDADES	6		
SUBTOTAL (2) ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD				
TOTAL				

Dentro de las condiciones técnicas la persona debe ofertar los siguientes bienes: La descripción del servicio a ofertar consignado en el presente cuadro se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el valor más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en lo referente al proceso de mínima cuantía.

NOTA 1: Al diligenciar la oferta económica en la plataforma del SECOP II, tanto en el "precio unitario estimado" y "precio total estimado" se debe colocar el valor total diligenciado en el anexo 02 sin exceder el valor del presupuesto oficial del proceso.

NOTA 2: Al diligenciar la oferta económica en el anexo 2 se deben tener en cuenta los precios techo promedio de cada ítem de la ficha técnica, conforme a las cotizaciones señaladas en los estudios previos y la invitación.

NOTA 3: Se harán las entregas de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido por la entidad.

NOTA 4: Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, Igualmente será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con referencias no solicitadas.

NOTA 5: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será rechazado, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

NOTA 6: En caso de necesitar elementos no descritos en la ficha podrán requerirse siempre y cuando sean congruentes y afines con el objeto contractual del proceso. Respecto a desacuerdos de precio en objetos no cotizados e incluidos en la ficha, se fijará el mismo de conformidad con lo siguiente: Se consultará el precio del bien en el mercado con mínimo 2 cotizaciones de las cuales se establecerá un valor promedio en el cual se fijará el precio del producto.

3.2. IMPUESTOS TERRITORIALES

Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del contratista, aspecto que debe tenerse en cuenta al preparar la oferta.

Al futuro contratista le serán aplicables al momento del pago los siguientes impuestos, los cuales de conformidad con el Estatuto de Rentas Departamental se liquidan sobre la base del valor total del contrato:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Cultura	1.5%
Estampilla Pro-Universidad	1.5%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-Desarrollo	1.5%
Fondo de Gestión del Riesgo	1%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2%

El valor de la oferta económica que presenten los diferentes oferentes se entenderá que dicho valor incluye los impuestos territoriales de estampillas y tasas mencionados.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será en municipios de Jurado, Pizarro, Bahía Solano, Nuqui Y Quibdó del Departamento del Chocó.

3.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Obligaciones Generales: 1. Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual. **2.** Mantener la debida reserva profesional sobre la información que conociera con ocasión a la ejecución del presente contrato. **3.** Disponer y dedicar el tiempo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual. **4.**Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo a sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente. **5.** Responder por la calidad de los trabajos asignados manteniendo en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad, eficacia, efectividad y transparencia para atender sus obligaciones. **6.** Acatar las observaciones que le formule la Gobernadora directamente o a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio. **7.** Realizar los actos necesarios y tomar medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato. **8.** Realizar todas aquellas actividades que se constituyen en apoyo para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en la Gobernación, conforme a la naturaleza de este contrato. **9.** Presentar los informes que le solicite el supervisor del contrato y un informe final de actividades, donde se plasmen los documentos de su autoría y se realice la entrega de todos los elementos que se entregaron para el desarrollo de las actividades ejecutadas. **10.** Contar con el talento humano, los insumos, herramientas y/o equipos mínimos para realizar las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **11.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para

la realización de cualquier pago. **12.** Cumplir con todas las obligaciones específicas establecidas en el presente contrato y con las asignadas por sus coordinadores y/o supervisor encaminadas al cumplimento del objeto contractual. **Obligaciones Específicas:** 1. Cumplir con el objeto del presente contrato realizando todas y cada una de las actividades descritas en las fichas técnicas. 2. Proporcionar el vehículo a todo costo con conductor incluido para el transporte de los elementos aprehendidos desde las bodegas del Programa de Anticontrabando y/o estaciones de policía hasta los botaderos municipales correspondientes en cada uno de los municipios establecidos. 3. Suministrar el personal necesario para el cargue y descargue de los elementos aprehendidos en cada una de las actividades de destrucción programadas. 4. Realizar la preparación de los elementos aprehendidos para su destrucción mediante la separación y reciclaje de los elementos recuperables (vidrio, cartón, metal y plásticos), con el personal requerido según lo establecido en la ficha técnica para cada municipio. 5. Ejecutar la destrucción de los elementos aprehendidos mediante incineración y enterramiento de los desechos con maquinaria pesada (retroexcavadora o pajarita) en cada uno de los municipios señalados. 6. Suministrar los elementos de bioseguridad y procedimentales requeridos, incluyendo: trajes de protección antifluidos y bioseguridad, tapabocas desechables, lonas o costales en fibra, cajas de cartón reciclable y cinta de enmascarar, según las cantidades establecidas en la ficha técnica. 7. Brindar el apoyo logístico para la realización de las actividades en coordinación con el supervisor del contrato, o a quien éste designe. 8. Garantizar la oportuna entrega y la calidad de los bienes y servicios requeridos en el contrato en el plazo fijado. 9. Disponer de todos los medios logísticos, materiales y recurso humano que se requieran para la ejecución del presente contrato. 10. Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el Departamento, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento. 11. Acatar las sugerencias del supervisor del contrato. 12. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen por la ejecución del mismo. 13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley. 14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. 15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 16. Reportar inmediatamente a la supervisión las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato. 17. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente aplicables a las actividades de destrucción de elementos aprehendidos. 18. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. 19. Las demás que por ley o del contrato le correspondan, y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

3.4.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. **3.** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011. **4.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria. **5.** Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley. **6.** Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

3.5 SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la Secretaria de Hacienda o quien designe el ordenador de gasto, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011: **1.** Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato **2.** Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. **3.** Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, **4.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **5.** Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras

o incumplimiento de las obligaciones del contratista. **6.** Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. **7.** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. **8**. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.**10.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **11.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para calla uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN. **12.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **13.** Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. **14.** Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. **15.** Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **16.** Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); **17.** Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

3.6 FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato se cancelará, mediante un único pago equivalente al 100% del mismo, al final de la ejecución teniendo en cuenta lo siguiente: 1) Cuenta de Cobro o factura según corresponda. 2) Informe de ejecución del contrato por parte del contratista. 3) Informe de seguimiento por parte del supervisor. 4) Certificado de Cumplimiento total del contrato por parte del supervisor. 5) Planilla pagada de aportes al Sistema Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales, y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA cuando a estos tres últimos haya lugar. 6) el ingreso a almacén de los elementos que así lo requieran.

El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria, abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.

3.7 PÓLIZA DE GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato. Además, no se le exigirá la constitución de garantía única ya que, atendiendo la naturaleza del mismo, el pago se efectuará de manera posterior al vencimiento del contrato, previa certificación de los servicios pactados por parte de la Gobernación del Chocó y revisados los informes

por el supervisor del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015.

3.8 LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES

Que el valor del Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (el umbral es de $533.287.768 válido hasta el 31 de diciembre de 2025). En consecuencia, el presupuesto del proceso ($92.000.000) como no excede dicho umbral debe limitarse a Mipymes nacionales, y para tal efecto la entidad y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca el presente proceso a limitación de mipymes nacionales

La limitación se hará conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

La Entidad Estatal limitará a las Mipyme con mínimo un (1) año de existencia, a la fecha de inicio de la presente convocatoria de mínima cuantía cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales.

La entidad recibirá estas solicitudes conforme al cronograma que se establezca en la invitación del presente proceso de mínima cuantía.

Que de igual manera el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala que las entidades estatales de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Que el principal fin de favorecer a las MiPymes (Micro, Pequeña y Medianas Empresas) territoriales es el crecimiento y desarrollo económico de la región, impulsando la generación de empleo, el aumento de la competitividad local y la diversificación económica.

Que un objetivo clave de favorecer a las MiPymes territoriales es el fortalecimiento de las mismas contribuyendo al desarrollo de la región, al impulsar el crecimiento de las empresas locales y mejorar la calidad de vida de sus habitantes, por lo que fortalecerlas contribuye a la reducción del desempleo y a la mejora de los niveles de vida de la población.

Que, el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) reporta que el departamento de Chocó tiene el mayor índice de desempleo en Colombia. En 2024, el DANE informó que Chocó tenía una tasa de desempleo del 15,9%, superando a Caquetá (13,9%) y Norte de Santander (12,8%).

Que, en concordancia con este índice de desempleo en el departamento, el Plan de Desarrollo 2024-2027 "El Chocó en ruta hacia el Progreso" prioriza que una de las problemáticas del sector comercio e industria de nuestra región es el desempleo, la falta de infraestructura empresarial urbana y rural; y la Falta de apoyo económico y acompañamiento a los emprendedores micro. En consecuencia, una de las metas para mitigar dicha situación es la disminución de la tasa de desempleo y para ello la Gobernación del Chocó propenderá a fortalecer y favorecer los emprendimientos y pequeñas empresas de la región.

La decisión de limitar o no la convocatoria a MiPymes nacionales con domicilio principal en el departamento del Chocó es una facultad discrecional, pero la Gobernación en torno a los considerandos anteriores ha justificado de manera amplia y racional la limitación a mipymes territoriales del departamento, el presente proceso, ya que el objetivo final de favorecer a las MiPymes territoriales es el desarrollo económico y social de la región, a través de la creación de empleo, la mejora de la competitividad, la diversificación de la economía y la promoción de la inclusión social.

En consecuencia, la Gobernación hará uso de esta discrecionalidad dada las razones expuestas y podrá limitar el presente proceso a mipymes nacionales con domicilio en la ciudad o departamento donde se va a ejecutar el contrato que se derive de la invitación conforme a los lineamientos del Decreto 1082 de 2015.

3.8.1 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

Deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación o el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil renovados, con los cuales se puede acreditar: el tiempo de existencia; que el objeto social o actividad comercial les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual; el domicilio principal; y el tamaño de la empresa.

Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La contratación tiene un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) M/CTE.** incluido IVA y los demás costos directos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

ANÁLISIS DE MERCADO: Atendiendo lo reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 *"Estudios y documentos previos"*, y de forma puntual en lo que hace referencia al valor estimado del contrato y la justificación del mismo, corresponde indicar que para establecer el Presupuesto Oficial que soporta el valor estimado del contrato, se realizó un estudio de costos teniendo en cuenta tres (3) cotizaciones, solicitadas por la entidad. La Secretaria de Hacienda, solicitó cotización a las personas jurídicas, que prestan

tal actividad económica, con el fin de realizar un estudio de mercado y tener precios de referencia de los servicios requeridos.

Conforme a las cotizaciones el estudio de mercado arrojo el siguiente resultado:

FICHA TÉCNICA DESTRUCCIÓN DE ELEMENTOS APREHENDIDOS				
MUNICIPIO DE QUIBDÓ				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**ALQUILER DE VEHÍCULO A TODO COSTO**: CON CONDUCTOR INCLUIDO PARA EL TRASPORTE DE LOS ELEMENTOS APREHENDIDOS DESDE LA BODEGA DEL PROGRAMA DE ANTICONTRABANDO DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCO HASTA EL BOTADERO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ. TAMBIÉN SE DEBE PROPORCIONAR EL PERSONAL PARA EL CARGUE Y DESCARGUE DE LOS ELEMENTOS.	1	4.800.000	4.800.000
2	**PREPARACIÓN DE LOS ELEMENTOS APREHENDIDOS PARA SU DESTRUCCIÓN:** SEPARACIÓN Y RECICLAJE DE LOS ELEMENTOS RECUPERABLES (VIDRIO, CARTÓN, METAL Y PLÁSTICOS). A TRAVÉS DE CINCO (5) PERSONAS.	5	550.000	2.750.000
3	**DESTRUCCIÓN DE LOS ELEMENTOS APRENDIDOS:** INCINERACIÓN DE ELEMENTOS APREHENDIDOS Y ENTERRAMIENTO DE LOS DESECHOS CON MAQUINARIA PESADA (RETROEXCAVADORA O PAJARITA).	1	2.000.000	2.000.000
TOTAL				**9.550.000**
MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO				
1	**ALQUILER DE VEHÍCULO A TODO COSTO:** CON CONDUCTOR INCLUIDO PARA EL TRASPORTE DE LOS ELEMENTOS APREHENDIDOS DESDE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO. TAMBIÉN SE DEBE PROPORCIONAR EL PERSONAL PARA EL CARGUE Y DESCARGUE DE LOS ELEMENTOS.	1	3.800.000	3.800.000
2	**PREPARACIÓN DE LOS ELEMENTOS APREHENDIDOS PARA SU DESTRUCCIÓN:** SEPARACIÓN Y RECICLAJE DE LOS ELEMENTOS RECUPERABLES (VIDRIO, CARTÓN, METAL Y PLÁSTICOS). A TRAVÉS DE TRES (3) PERSONAS.	3	550.000	1.650.000
3	**DESTRUCCIÓN DE LOS ELEMENTOS APRENDIDOS:** INCINERACIÓN DE ELEMENTOS APREHENDIDOS Y ENTERRAMIENTO DE LOS DESECHOS CON MAQUINARIA PESADA (RETROEXCAVADORA O PAJARITA).	1	2.000.000	2.000.000
SUBTOTAL				**7.450.000**
MUNICIPIO DE PIZARRO				
1	**ALQUILER DE VEHÍCULO A TODO COSTO:** CON CONDUCTOR INCLUIDO PARA EL TRASPORTE DE LOS ELEMENTOS APREHENDIDOS DESDE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE PIZARRO HASTA EL BOTADERO MUNICIPAL. TAMBIÉN SE DEBE PROPORCIONAR EL PERSONAL PARA EL CARGUE Y DESCARGUE DE LOS ELEMENTOS.	1	3.800.000	3.800.000

2	**PREPARACIÓN DE LOS ELEMENTOS APREHENDIDOS PARA SU DESTRUCCIÓN:** SEPARACIÓN Y RECICLAJE DE LOS ELEMENTOS RECUPERABLES (VIDRIO, CARTÓN, METAL Y PLÁSTICOS). A TRAVÉS DE TRES (3) PERSONAS.	3	550.000	1.650.000
3	**DESTRUCCIÓN DE LOS ELEMENTOS APRENDIDOS:** INCINERACIÓN DE ELEMENTOS APREHENDIDOS Y ENTERRAMIENTO DE LOS DESECHOS CON MAQUINARIA PESADA (RETROEXCAVADORA O PAJARITA).	1	2.000.000	2.000.000
SUBTOTAL				**7.450.000**
MUNICIPIO DE JURADO				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**ALQUILER DE VEHÍCULO A TODO COSTO:** CON CONDUCTOR INCLUIDO PARA EL TRASPORTE DE LOS ELEMENTOS APREHENDIDOS DESDE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE JURADO HASTA EL BOTADERO MUNICIPAL. TAMBIÉN SE DEBE PROPORCIONAR EL PERSONAL PARA EL CARGUE Y DESCARGUE DE LOS ELEMENTOS.	1	3.800.000	3.800.000
2	**PREPARACIÓN DE LOS ELEMENTOS APREHENDIDOS PARA SU DESTRUCCIÓN:** SEPARACIÓN Y RECICLAJE DE LOS ELEMENTOS RECUPERABLES (VIDRIO, CARTÓN, METAL Y PLÁSTICOS). A TRAVÉS DE TRES (3) PERSONAS. DURANTE UN (1) DIA.	3	550.000	1.650.000
3	**DESTRUCCIÓN DE LOS ELEMENTOS APRENDIDOS:** INCINERACIÓN DE ELEMENTOS APREHENDIDOS Y ENTERRAMIENTO DE LOS DESECHOS CON MAQUINARIA PESADA (RETROEXCAVADORA O PAJARITA). DURANTE UN (1) DIA.	1	2.000.000	2.000.000
SUBTOTAL				**7.450.000**
MUNICIPIO DE NUQUI				
1	**ALQUILER DE VEHÍCULO A TODO COSTO:** CON CONDUCTOR INCLUIDO PARA EL TRASPORTE DE LOS ELEMENTOS APREHENDIDOS DESDE LA BODEGA DEL PROGRAMA DE ANTICONTRABANDO DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NUQUI HASTA EL BOTADERO MUNICIPAL. TAMBIÉN SE DEBE PROPORCIONAR EL PERSONAL PARA EL CARGUE Y DESCARGUE DE LOS ELEMENTOS. DURANTE UN (1) DIA.	1	4.600.000	4.600.000
2	**PREPARACIÓN DE LOS ELEMENTOS APREHENDIDOS PARA SU DESTRUCCIÓN:** SEPARACIÓN Y RECICLAJE DE LOS ELEMENTOS RECUPERABLES (VIDRIO, CARTÓN, METAL Y PLÁSTICOS). A TRAVÉS DE SEIS (6) PERSONAS.	6	550.000	3.300.000
3	**DESTRUCCIÓN DE LOS ELEMENTOS APRENDIDOS:** INCINERACIÓN DE ELEMENTOS APREHENDIDOS Y ENTERRAMIENTO DE LOS DESECHOS CON MAQUINARIA PESADA (RETROEXCAVADORA O PAJARITA). DURANTE UN (1) DIA.	1	2.000.000	2.000.000
SUBTOTAL				**9.900.000**
SUBTOTAL (1) DESTRUCCIÓN DE ELEMENTOS APREHENDIDOS				**41.800.000**
ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROCEDIMENTALES				
1	TRAJE DE PROTECCIÓN ANTIFLUIDO Y BIOSEGURIDAD	30	70.000	2.100.000

2	TAPABOCAS DESECHABLE TRES PLIEGUES CON FILTRO X 50 UNIDADES	2	54.000	108.000
3	LONAS O COSTAL EN FIBRA DE 25KL X 12 UNIDADES	8	20.500	164.000
4	CAJAS DE CARTÓN RECICLABLE	100	3.000	300.000
5	CINTA DE ENMASCARAR TRANSPARENTE ANCHO 150 Metros y 48 mm SET X 6 UNIDADES	6	88.000	528.000
SUBTOTAL (2) ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD				3.200.000
TOTAL				**45.000.000**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será de máximo diez (10) días contados a partir de la fecha del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El estudio previo del proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 6535 del 11 de diciembre de 2025, por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) M/CTE.,** con cargo al presupuesto de gastos e Inversión de la vigencia fiscal 2025, expedidos por la Jefa de Presupuesto de la Gobernación del Chocó.

ANEXOS:

1. Solicitud de Cotizaciones
2. Cotizaciones
3. CDP
4. Certificado de Plan de Compras
5. Análisis de Precios.

Dado en Quibdó, a los 16 días del mes de noviembre de 2025.

HEIDY PAOLA CORDOBA MENA
Secretaria de Hacienda
Gobernación del Chocó.

Elaboró	Fredy De Leon Cutt – Profesional Universitario	Quibdó, 2025
Aprobó	Heidy Paola Cordoba Mena – Secretaria de Hacienda	Quibdó, 2025
Los arriba firmantes que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para firma.		